CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 088 DEL 2026

N°. DE PROCESO	**HSLV-CD-088-2026**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA. NIT No. 891.501.676-1**
CONTRATISTA	**JOSE ANTONIO ERASO RIVAS**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C: 5199626**
OBJETO	**SUMINISTRO DE NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**
VALOR	**DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($280.000.000.00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE – ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.**
PLAZO	**LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte y por otra el señor, **JOSE ANTONIO ERASO RIVAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.199.626 de Pasto (Nariño), registrado en la Cámara de Comercio de Pasto con Matricula Mercantil N° 26570, propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS JANER**, identificado ante la DIAN con el NIT: 51996626-3 y quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES PARA EL ÁREA DE FARMACIA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los elementos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CUM	DESCRIPCION	CÓDIGO UNSP	DCI	CONCENTRACION	PRESENTACION COMERCIAL	FORMA FARMACEUTICA	VIA ADMINISTRACION	PRESENTACION	V/UNITARIO	V/ IVA	V/ TOTAL (VR UNIT+VR IVA)	LABORATORIO	INVIMA	ESTADO DEL REGISTRO INVIMA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO INVIMA	ESTADO DEL CUM	NOMBRE COMERCIAL

1	00003711-3	ACEITE DE SOYA LCT 10 G + TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA MCT 10 G 20 POR CIENTO EMULSIÓN PARENTERAL	51191603	ACEITE DE SOYA LCT 10 G + TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA MCT 10 G 20 POR CIENTO EMULSIÓN PARENTERAL	Aceite de Soya 10.0g, Triglicéridos de cadena media 10.0g	FRASCO X 500 ML	Emulsión inyectable	Vía intravenosa	FRASCO X 500 ML	$ 113.975	$ -	$ 113.975	B.BRAUN MELSUNGEN AG	2019M-010604-R4	VIGENTE		ACTIVO	ACIDOS GRASOS 20% EMULSION FCO*250 ML - B. BRAUN
2	20103967	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, LÍPIDOS, MEZCLA DE PROTEÍNA - CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE LECHE, AISLADO PROTEÍNA DE SOYA , VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS LATA X 400 G	42231801	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, LÍPIDOS, MEZCLA DE PROTEÍNA - CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE LECHE, AISLADO PROTEÍNA DE SOYA , VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS		TARRO	POLVO	ORAL/SONDA	TARRO	$ 58.592	$ -	$ 58.592	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-000539-2015	VIGENTE	18/09/2030		PEDIASURE POLVO TARRO 400GR - ABBOTT NUTRITION
3	20304321	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERPROTEICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS, LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y HMB, PARA ADULTOS, QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN MÉDICA PARA RECUPERAR - MANTENER SU MASA CORPORAL - FRASCO 220 ML	42231801	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERPROTEICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS, LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y HMB, PARA ADULTOS, QUE REQUIEREN INTERVENCIÓN MÉDICA PARA RECUPERAR - MANTENER SU MASA CORPORAL		FRASCO	LIQUIDO	ORAL/SONDA	FRASCO	$ 16.158	$ -	$ 16.158	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-000362-04-2025	VIGENTE	9/04/2030		ENSURE ADVANCE RPB LIQUIDO BOTELLA 220ML - ABBOTT NUTRITION

4	20109427	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERPROTEICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, CON HMB, PARA ADULTOS HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS QUE PRESENTEN SARCOPENIA O CAQUEXIA ASOCIADA A DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA - FRASCO X 220 ML	42231801	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERPROTEICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, CON HMB, PARA ADULTOS HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS QUE PRESENTEN SARCOPENIA O CAQUEXIA ASOCIADA A DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA	1.5kcal/ML	FRASCO	LIQUIDO	ORAL/SONDA	FRASCO	$ 21.855	$ -	$ 21.855	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-001241-2016	VIGENTE	18/09/2030		ENSURE CLINICAL RPB BOTELLA 220ML - ABBOTT NUTRITION
5	20287446	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN ESTADO 5LATA 237ML	42231801	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN ESTADO 5		LATA	LIQUIDO	ORAL/SONDA	LATA	$ 13.592	$ -	$ 13.592	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-0033106-2024	VIGENTE	14/08/2029		NEPRO AP 1.8KCAL LATA 237ML - ABBOTT NUTRITION
6	20154728	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES FORMULA MONOMÉRICA CON ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA	42231804	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES FORMULA MONOMÉRICA CON ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA	*13,8% P/V	TARRO	POLVO	ORAL/SONDA	TARRO	$ 327.437	$ -	$ 327.437	SHS INTERNATIONAL LTD	RSA-007011-2018	VIGENTE	18/09/2028		NEOCATE LCP POLVO TARRO 400GR - NUTRICIA
7	20157433	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, FORMULA OLIGOMERICA EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA, CON PROTEÍNA DE SUERO EXTENSAMENTE HIDROLIZADO, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, HIERRO, DHA Y ARA PARA LACTANTES CON ALERGIA A LA PROTEÍNA DE LECHE DE VACA	42231804	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, FORMULA OLIGOMERICA EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA, CON PROTEÍNA DE SUERO EXTENSAMENTE HIDROLIZADO, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, HIERRO, DHA Y ARA PARA LACTANTES CON ALERGIA A LA		TARRO	POLVO	ORAL/SONDA	TARRO	$ 104.219	$ -	$ 104.219	NESTLE DE COLOMBIA S.A.	RSA-000735-1-2019	VIGENTE	29/09/2028		LECHE ALFARE TARRO 400GR - NESTLE

				PROTEÍNA DE LECHE DE VACA														
8	20159499	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS QUE REQUIEREN NUTRICIÓN ENTERAL POR SONDA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON TRASTORNOS DE LA DEGLUCIÓN, QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON ALIMENTACIÓN NORMAL/MODIFICADA FRASCO LPC 500 ML	42231801	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS QUE REQUIEREN NUTRICIÓN ENTERAL POR SONDA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON TRASTORNOS DE LA DEGLUCIÓN, QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON ALIMENTACIÓN NORMAL/MODIFICADA	1.0KCAL/ML	FRASCO	LIQUIDO	SONDA	FRASCO	$ 27.612	$ -	$ 27.612	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-000759 2-2019	VIGENTE	28/11/2028		JEVITY NUTRICION LIQUIDA FCO 500ML - ABBOTT NUTRITION
9	20111478	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, DENSAMENTE CALÓRICO PARA PACIENTES CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS EN CALORÍAS, CON TOLERANCIA LIMITADA AL VOLUMEN Y SACIEDAD TEMPRANA - 1.5 KCAL POR ML FCO 1.0	42231801	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, DENSAMENTE CALÓRICO PARA PACIENTES CON REQUERIMIENTOS AUMENTADOS EN CALORÍAS, CON TOLERANCIA LIMITADA AL VOLUMEN Y SACIEDAD TEMPRANA	1.5 KCAL/ML	FRASCO	LIQUIDO	SONDA	FRASCO	$ 51.769	$ -	$ 51.769	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-001507-2016	VIGENTE	21/04/2026		ENSURE PLUS HN LPC 1LTRO - ABBOTT NUTRITION

10	20179135	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA MONOMERICA, EN POLVO, NO LÁCTEA, SIN LACTOSA, CON AMINOÁCIDOS LIBRES SINTÉTICOS, CARBOHIDRATOS, GRASA VEGETAL, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA - TCM 35 PORCIENTO DE GRASA, ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES	42231802	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA MONOMÉRICA, EN POLVO, NO LÁCTEA, SIN LACTOSA, CON AMINOÁCIDOS LIBRES SINTÉTICOS, CARBOHIDRATOS, GRASA VEGETAL, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA - TCM 35 PORCIENTO DE GRASA, ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES	*21,2% P/V	TARRO	POLVO	ORAL/SONDA	TARRO	$ 258.442	$ -	$ 258.442	SHS INTERNATIONAL LTD	RSA-00098 86-2020	VIGENTE	13/01/2030		NEOCATE JUNIOR CON PREBIOTICOS POLVO TARRO 400GR - NUTRICIA
11	20122140	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FÓRMULA PARA ENFERMEDADES ESPECÍFICAS, EN POLVO, CON ALTO CONTENIDO DE GRASAS -88,6 POR CIENTO DEL VALOR CALÓRICO TOTAL Y BAJO CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS DISPONIBLES -1,7 POR CIENTO DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	42231802	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FÓRMULA PARA ENFERMEDADES ESPECÍFICAS, EN POLVO, CON ALTO CONTENIDO DE GRASAS - 88,6 POR CIENTO DEL VALOR CALÓRICO TOTAL Y BAJO CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS DISPONIBLES -1,7 POR CIENTO DEL VALOR CALÓRICO TOTAL	1,46 Kcal/ml (20% P/V); 1,0 kcal/ml (14,3% P/V)	TARRO	POLVO	ORAL/SONDA	TARRO	$ 1.058.608	$ -	$ 1.058.608	MILUPA GMBH	RSA-00280 3-2017	VIGENTE	13/09/2026		KETOCAL 4:1 TARRO 300G - NUTRICIA
12	20123574	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA; HIPERCALÓRICA 1.5 KCAL, HIPERPROTEICA 20.6 POR CIENTO DE LA ENERGÍA. A BASE DE PROTEÍNA LÁCTEA, CARBOHIDRATOS Y LÍPIDOS CON EPA Y DHA BOLSA X 1000 ML	42231801	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA; HIPERCALÓRICA 1.5 KCAL, HIPERPROTEICA 20.6 POR CIENTO DE LA ENERGÍA. A BASE DE PROTEÍNA LÁCTEA, CARBOHIDRATOS Y LÍPIDOS CON EPA Y	1,5 KCAL/ML	BOLSA	LIQUIDO	SONDA	BOLSA	$ 86.561	$ -	$ 86.561	FRESENIUS KABI DEUTSCHLAND GMBH	RSA-00298 3-2017	VIGENTE	17/12/2026		DIBEN 1.5KCAL/ML BOLSA 1000ML - FRESENIUS

				DHA BOLSA X 1000 ML													
13	20193579	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA, EN POLVO, NORMO CALÓRICA, LÁCTEA, CON CARBOHIDRATOS, GRASAS, PROTEÍNAS, FIBRA DIETARÍA	42231801	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA, EN POLVO, NORMO CALÓRICA, LÁCTEA, CON CARBOHIDRATOS, GRASAS, PROTEÍNAS, FIBRA DIETARÍA	1,0 kcal/ml (20% P/V)	TARRO	POLVO	ORAL/SONDA	TARRO	$ 135.846	$ 25.811	$ 161.657	MILUPA GMBH	RSA-0011084-2020	VIGENTE	12/09/2030		INFATRINI FOS POLVO TARRO 400GR - NUTRICIA
14	20273321	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA, PARA ALIMENTACIÓN VÍA ORAL O POR SONDA, HIPERCALÓRICA 1,5 KCAL POR ML, HIPERPROTEICA 20.63 POR CIENTO DE LA ENERGÍA, A BASE DE PROTEÍNA LÁCTEA CON FIBRA, VITAMINAS Y MINERALES. 200 ML	42231801	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA, PARA ALIMENTACIÓN VÍA ORAL O POR SONDA, HIPERCALÓRICA 1,5 KCAL POR ML, HIPERPROTEICA 20.63 POR CIENTO DE LA ENERGÍA, A BASE DE PROTEÍNA LÁCTEA CON FIBRA, VITAMINAS Y MINERALES. 200 ML	1.5 KCAL/ML	FRASCO	LIQUIDO	ORAL/SONDA	FRASCO	$ 20.637	$ -	$ 20.637	FRESENIUS KABI DEUTSCHLAND GMBH	RSA-0030039-2024	VIGENTE	19/02/2029		DIBEN DRINK C*24 FCO 200ML - FRESENIUS
15	20123202	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA, PARA ALIMENTACIÓN VIA ORAL O POR SONDA, HIPERCALÓRICA 1.5 KCAL POR ML, NORMOPROTEICA. A BASE DE MALTODEXTRINA, LÍPIDOS Y PROTEÍNA LÁCTEA , FIBRA SOLUBLE, VITAMINAS Y MINERALES	42231801	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA, PARA ALIMENTACIÓN VIA ORAL O POR SONDA, HIPERCALÓRICA 1.5 KCAL POR ML, NORMOPROTEICA. A BASE DE MALTODEXTRINA, LÍPIDOS Y PROTEÍNA	1.5 KCAL/ML	BOLSA	LIQUIDO	ORAL/SONDA	BOLSA	$ 10.979	$ -	$ 10.979	FRESENIUS KABI DEUTSCHLAND GMBH	RSA-0029400-2017	VIGENTE	9/12/2026		FREBINI ENERGY FIBRE DRINK FRASCO 200ML - FRESENIUS

				LÁCTEA, FIBRA SOLUBLE, VITAMINAS Y MINERALES														
16	20123577	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA, PARA ALIMENTACIÓN VÍA ORAL O SONDA, HIPERCALÓRICA 2 KCAL POR ML, BAJA EN PROTEÍNAS 6 POR CIENTO DE LA ENERGÍA - 200 ML	42231801	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA, PARA ALIMENTACIÓN VÍA ORAL O SONDA, HIPERCALÓRICA 2 KCAL POR ML, BAJA EN PROTEÍNAS 6 POR CIENTO DE LA ENERGÍA - 200 ML	2 kcal/ml	FRASCO	LIQUIDO	ORAL/SONDA	FRASCO	$ 20.808	$ -	$ 20.808	FRESENIUS KABI DEUTSCHLAND GMBH	RSA-002984-2017	VIGENTE	23/12/2026		FRESUBIN RENAL C*4 FCO*200 ML - FRESENIUS
17	20205099	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. MONOMÉRICA, FÓRMULA PARA LACTANTES A BASE DE SOLIDOS DE JARABE DE MAÍZ CON AMINOÁCIDOS LIBRES, NO LÁCTEA, CON HIERRO, DHA, ARA, CON TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA Y SIN LACTOSA, DE 0 A 24 MESES, PARA EL MANEJO. NUTRICIONAL DE LA ALERGIA A LA PRO.	42231801	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. MONOMÉRICA, FÓRMULA PARA LACTANTES A BASE DE SOLIDOS DE JARABE DE MAÍZ CON AMINOÁCIDOS LIBRES, NO LÁCTEA, CON HIERRO, DHA, ARA, CON TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA Y SIN LACTOSA, DE 0 A 24 MESES, PARA EL MANEJO. NUTRICIONAL DE LA ALERGIA A LA PRO.		LATA	POLVO	ORAL	LATA	$ 269.026	$ 51.115	$ 320.141	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	RSA-001283-7-2021	VIGENTE	23/06/2026		PURAMINO 400GR LATA - MEAD JOHNSON

18	20215042	FORMULA INFANTIL PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, CON PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, HIERRO, DHA, ARA Y PROBIÓTICOS. NOMBRE DE FANTASIA 400 G	42231804	FORMULA INFANTIL PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER, CON PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE, HIERRO, DHA, ARA Y PROBIÓTICOS. NOMBRE DE FANTASIA 400 G		FRASCO	POLVO	ORAL	FRASCO	$ 52.090	$ -	$ 52.090	NESTLE DE COLOMBIA S.A.	RSA-00015526-2021	VIGENTE	4/11/2026		LECHE NAN PREMATURO TARRO 400GR - NESTLE
19	20135506	FORMULA LÁCTEA EN POLVO CON HIERRO Y PROBIÓTICOS PARA LACTANTES. PRO BIOTICS OPTIPRO 1 LATA 400 G	42231804	FORMULA LÁCTEA EN POLVO CON HIERRO Y PROBIÓTICOS PARA LACTANTES. PRO BIOTICS OPTIPRO 1 LATA 400 G		TARRO	POLVO	ORAL	TARRO	$ 50.850	$ -	$ 50.850	NESTLE DE COLOMBIA S.A.	RSA-00452 8-2017	VIGENTE	2/08/2027		LECHE NAN OPTIPRO 1 TARRO 400GR - NESTLE
20	020030605-02	EMULSIÓN PARA PERFUSIÓN CON AMINOÁCIDOS, ELECTROLITOS Y ÁCIDOS GRASOS, CON CALORÍAS EN FORMA DE CARBOHIDRATOS Y GRASAS. 1250 ML BOLSA	42231801	EMULSIÓN PARA PERFUSIÓN CON AMINOÁCIDOS, ELECTROLITOS Y ÁCIDOS GRASOS, CON CALORÍAS EN FORMA DE CARBOHIDRATOS Y GRASAS. 1250 ML BOLSA		BOLSA	LIQUIDO	INFUSION PARENTERAL	BOLSA	$ 635.623	$ -	$ 635.623	B. BRAUN MELSUNGEN AG	2017M-0012937-R1	VIGENTE		ACTIVO	NUTRIFLEX OMEGA SPECIA' N3C 1250 ML CO "NUTRIFLEX OMEGA SPECIAL N3C 1250 ML CO CAR X 5 Nutrición parenteral central tricámara 1875 ML con lípidos MCT/LCT /O3" - B. BRAUN
21	019914784-02	SUPLEMENTO MULTIVITAMÍNICO CON MINERALES 10 ML SOLUCIÓN ORAL	51191905	SUPLEMENTO MULTIVITAMÍNICO CON MINERALES 10 ML SOLUCIÓN ORAL		FRASCO	LIQUIDO	ORAL	FRASCO	$ 17.122	$ -	$ 17.122	PROCAPS S.A.	2016M-0000174-R2	VIGENTE		ACTIVO	MULTIVITAMINICO GOTAS SOL ORAL FCO 10ML - PROCAPS
22	20252303	ESPESANTE DE LÍQUIDOS Y ALIMENTOS A BASE DE GOMA XANTANA Y GUAR. LATA X 274G	42231801	ESPESANTE DE LÍQUIDOS Y ALIMENTOS A BASE DE GOMA XANTANA Y GUAR. LATA X 274G		LATA	POLVO	ORAL	LATA	$ 93.152	$ -	$ 93.152	BOYD ORR S.A.S.	NSA-0013904-2023	VIGENTE	12/04/2033		ALMIDÓN DE MAIZ MODIFICADO (ESPESANTE) TARRO* 275GR POLVO - BOYDORR

23	20280823	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL LATA X 237 ML	42231801	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL LATA X 237 ML		LATA	LIQUIDO	ORAL/SONDA	LATA	$ 23.429	$ -	$ 23.429	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-003163 2-2024	VIGENTE	25/06/2026		NEPRO BP 1.8KCAL LATA 237ML - ABBOTT NUTRITION
24	20273414	SOPORTE ORAL LÍQUIDO, NUTRICIONALMENTE COMPLETO HIPERCALÓRICO E HIPERPROTEICO CON FIBRA DRINK BOTELLA X 200ML	51191603	SOPORTE ORAL LÍQUIDO, NUTRICIONALMENTE COMPLETO HIPERCALÓRICO E HIPERPROTEICO CON FIBRA DRINK BOTELLA X 200ML	1.5 KCAL/ML	FRASCO	LIQUIDO	ORAL/SONDA	FRASCO	$ 16.971	$ -	$ 16.971	FRESENIUS KABI DEUTSCHLAND GMBH	RSA-003006 0-2024	VIGENTE	20/02/2029		SUPPORTAN DRINK SABORES FCO 200ML - FRESENIUS
25	20113506	ALIMENTO LISTO PARA LA REHABILITACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS DESNUTRIDOS AGUDOS MODERADOS Y SEVEROS SOBRES X 92G	51191603	ALIMENTO LISTO PARA LA REHABILITACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS DESNUTRIDOS AGUDOS MODERADOS Y SEVEROS SOBRES X 92G	Sobre de 92 g que aporta 500 kcal.	SOBRE	LIQUIDO	ORAL	SOBRE	$ 9.341	$ 1.775	$ 11.116	SANUTEAM S.A.S.	RSA-001755-2016	VIGENTE	8/06/2026		PLUMPY NUT 92GR SOBRE*150 - SANUTEAM
26	20238691	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA LÁCTEA.	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA LÁCTEA.	2.0 KCAL/ML	FRASCO	LIQUIDO	ORAL/SONDA	FRASCO	$ 17.949	$ -	$ 17.949	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-002208 3-2022	VIGENTE	26/09/2027		ENSURE TWOCAL LIQUIDO BOTELLA 200ML - ABBOTT NUTRITION
27	20178579	FÓRMULA INFANTIL LÍQUIDA PARA LACTANTES PREMATUROS Y/O CON BAJO PESO AL NACER 2 OZ 24 KCAL	51191603	FÓRMULA INFANTIL LÍQUIDA PARA LACTANTES PREMATUROS Y/O CON BAJO PESO AL NACER 2 OZ 24 KCAL	24 KCAL/ONZ	FRASCO	LIQUIDO	ORAL	FRASCO	$ 3.091	$ -	$ 3.091	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-000983 5-2020	VIGENTE	6/12/2029		LECHE SIMILAC SPECIAL CARE 24KCAL BANDEJA *48 - ABBOTT NUTRITION
28	20128191	COMPLEMENTO NUTRICIONAL ESPECIALIZADO PARA PROPORCIONAR A LOS PACIENTES LOS NUTRIENTES QUE PROMUEVEN LA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS. SOBRES X 42G	42231801	COMPLEMENTO NUTRICIONAL ESPECIALIZADO PARA PROPORCIONAR A LOS PACIENTES LOS NUTRIENTES QUE PROMUEVEN LA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS. SOBRES X 42G	27 GR	SOBRE	POLVO	ORAL/SONDA	SOBRE	$ 76.336	$ -	$ 76.336	MEGA LABS USA, LLC	RSA-003560-2017	VIGENTE	25/03/2027		ABINTRA 27GR C*30 SOBRE UNIDAD - AMAREY

29	20230572	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMO CALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA X 250ML	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMO CALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA X 250ML		TETRA PACK	LIQUIDO	ORAL	TETRA PACK	$ 46.457	$ -	$ 46.457	NESTLE DE COLOMBIA S.A.	RSA-00199 72-2022	VIGENTE	22/06/2027		PEPTAMEN JUNIOR FCO 250ML - NESTLE
30	20127361	FÓRMULA INFANTIL EN POLVO BAJA EN LACTOSA, CON HIERRO Y CON PROTEÍNA LATA X 400G	42231804	FÓRMULA INFANTIL EN POLVO BAJA EN LACTOSA, CON HIERRO Y CON PROTEÍNA LATA X 400G		LATA	POLVO	ORAL	LATA	$ 121.999	$ -	$ 121.999	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-00344 3-2017	VIGENTE	20/12/2026		LECHE SIMILAC TOTAL COMFORT ETAPA 1 360GR - ABBOTT NUTRITION
31	20198048	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA POLIMÉRICA, HIPERCALÓRICA EN POLVO. LATA X 400G	42231804	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA POLIMÉRICA, HIPERCALÓRICA EN POLVO. LATA X 400G	*30,4% P/V	LATA	POLVO	ORAL	LATA	$ 76.056	$ -	$ 76.056	MILUPA GMBH	RSA-00115 68-2021	VIGENTE	26/09/2030		FORTINI POLVO TARRO 400GR - NUTRICIA
32	20155756	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO, EN POLVO, A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA LATA X 400G	42231804	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO, EN POLVO, A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA LATA X 400G		LATA X 420G	POLVO	ORAL	LATA X 420G	$ 94.428	$ -	$ 94.428	BOYD ORR SAS	RSA-00071 50-2018	VIGENTE	8/09/2028		PROKLEIN NET 420G TARRO - BOYDORR
33	20129549	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN LENTA, PARA DIABÉTICOS X 220ML	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN LENTA, PARA DIABÉTICOS X 220ML		FRASCO	LIQUIDO	ORAL/SONDA	FRASCO	$ 13.374	$ -	$ 13.374	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-00377 8-2017	VIGENTE	11/04/2027		GLUCERNA 1.0 RPB LIQUIDO TARRO 237ML - ABBOTT NUTRITION

34	20234571	ALIMENTO PARA SONDA ENTERAL LISTO PARA USAR, NUTRICIONALMENTE COMPLETO PARA TRATAR LA DESNUTRICIÓN POR PROBLEMAS DE MALA DIGESTIÓN X 500ML	42231804	ALIMENTO PARA SONDA ENTERAL LISTO PARA USAR, NUTRICIONALMENTE COMPLETO PARA TRATAR LA DESNUTRICIÓN POR PROBLEMAS DE MALA DIGESTIÓN X 500ML	1.5kcal/ML	TARRO	LIQUIDO	ORAL/SONDA	TARRO	$ 62.412	$ -	$ 62.412	N.V. NUTRICIA	RSA-00210 64-2022	VIGENTE	4/08/2027		NUTRISON ADVANCED PEPTISOR BOTELLA X 500ML - NUTRICIA
35	20237638	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTEICO E HIPERCALÓRICO, A BASE DE SÓLIDOS DE JARABE DE MAÍZ LPC X 1000ML	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTEICO E HIPERCALÓRICO, A BASE DE SÓLIDOS DE JARABE DE MAÍZ LPC X 1000ML	1.5 CAL	TARRO	LIQUIDO	SONDA	TARRO	$ 103.294	$ -	$ 103.294	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-00217 63-2022	VIGENTE	13/09/2027		PIVOT 1.5 CAL FCO 1000ML - ABBOTT NUTRITION
36	20234551	SUPLEMENTO ORAL BEBIBLE, HIPERCALÓRICO, DE BAJO VOLUMEN NUTRICIONALMENTE COMPLETO A BASE DE CASEÍNA. X 125ML	51191603	SUPLEMENTO ORAL BEBIBLE, HIPERCALÓRICO, DE BAJO VOLUMEN NUTRICIONALMENTE COMPLETO A BASE DE CASEÍNA. X 125ML		FRASCO	LIQUIDO	ORAL	FRASCO	$ 27.712	$ -	$ 27.712	N.V. NUTRICIA	RSA-00210 67-2022	VIGENTE	4/08/2027		FORTISIP COMPACT PROTEIN BOTELLA 125ML - NUTRICIA
37	20113505	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES LATA 400 G	51191603	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES LATA 400 G	100 Kcal/100 ml	LATA	POLVO	ORAL	LATA	$ 94.223	$ -	$ 94.223	SANUTEAM S.A.S.	RSA-00175 4-2016	VIGENTE	8/06/2026		FORMULA TERAPEUTICA F-100 400GR - NACIONAL
38	20113570	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES LATA 400 G	51191603	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES LATA 400 G	75 Kcal/100 ml	LATA	POLVO	ORAL	LATA	$ 86.306	$ -	$ 86.306	SANUTEAM S.A.S.	RSA-00176 4-2016	VIGENTE	8/06/2026		LECHE F-75 400G UNIDAD - SANUTEAM
39	20290903	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA. POR ML LATA 237 ML 8 OZ	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA. POR ML LATA 237 ML 8 OZ		LATA	LIQUIDO	ORAL/SONDA	LATA	$ 19.793	$ -	$ 19.793	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-00337 34-2024	VIGENTE	25/09/2029		PULMOCARE 8 ONZA FRASCO - ABBOTT NUTRITION

40	20147499	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, FORMULA MODULAR EN POLVO A BASE DE CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE LECHE DE VACA, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS Y ADULTOS CON REQUERIMIENTOS INCREMENTADOS DE PROTEÍNA - LATA	42231804	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, FORMULA MODULAR EN POLVO A BASE DE CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE LECHE DE VACA, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS Y ADULTOS CON REQUERIMIENTOS INCREMENTADOS DE PROTEÍNA - LATA		LATA	POLVO	ORAL	LATA	$ 130.862	$ -	$ 130.862	MILUPA GMBH	RSA-006170-2018	VIGENTE	12/04/2028		CASILAN PRO POLVO TARRO 225GR - NUTRICIA
41	20113435	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA HIDROLIZADA Y TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA PARA ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE MALABSORCIÓN INTESTINAL FRASCO 220 ML	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA HIDROLIZADA Y TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA PARA ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE MALABSORCIÓN INTESTINAL FRASCO 220 ML	1.5kcal/ML	BTLLAX220	LIQUIDO	ORAL/SONDA	BTLLAX220	$ 20.716	$ -	$ 20.716	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-001747-2016	VIGENTE	9/06/2026		VITAL 1.5 KCAL BOTELLA 220ML - ABBOTT NUTRITION

42	20109428	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, PARA ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O SONDA, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, LÍPIDOS, MEZCLA DE PROTEÍNA - CASEINATO, CONCENTRADO DE SUERO , CON FIBRA, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS FRASCO X 220 ML	42231804	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, PARA ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O SONDA, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, LÍPIDOS, MEZCLA DE PROTEÍNA - CASEINATO, CONCENTRADO DE SUERO , CON FIBRA, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS FRASCO X 220 ML		FRASCO	LIQUIDO	ORAL/SONDA	FRASCO	$ 11.108	$ -	$ 11.108	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	RSA-001242-2016	VIGENTE	4/12/2030		PEDIASURE CLINICAL LPC BOTELLA 220ML - ABBOTT NUTRITION
43	20109428	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA OLIGOMERICA, PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA, HIPERCALÓRICA -1,33 KCAL POR ML, HIPERPROTEICA 20, 105 POR CIENTO DE LA ENERGIA A BASE DE MALTODEXTRINAS Y PROTEÍNA WHEY HIDROLIZADA - BOLSA	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA OLIGOMERICA, PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA, HIPERCALÓRICA -1,33 KCAL POR ML, HIPERPROTEICA 20, 105 POR CIENTO DE LA ENERGÍA A BASE DE MALTODEXTRINAS Y PROTEÍNA WHEY HIDROLIZADA - BOLSA		FRASCO	LIQUIDO	SONDA	FRASCO	$ 42.916	$ -	$ 42.916	FRESENIUS HEMOCARE NETHERLANDS B.V	RSA-003005-2024	VIGENTE	20/02/2029		SURVIMED OPD HN BOLSA 500ML - FRESENIUS
44	20125848	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA, PARA ALIMENTACIÓN VÍA ORAL O POR SONDA, HIPERCALÓRICA 1,3 KCAL POR ML. A BASE DE MALTODEXTRINA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA FRASCO 200 ML	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMÉRICA , PARA ALIMENTACIÓN VÍA ORAL O POR SONDA, HIPERCALÓRICA 1,3 KCAL POR ML. A BASE DE MALTODEXTRINA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA FRASCO 200 ML		FRASCO	LIQUIDO	SONDA	FRASCO	$ 24.387	$ -	$ 24.387	FRESENIUS KABI DEUTSCHLAND GMBH	RSA-003252-2017	VIGENTE	23/12/2026		FRESUBIN HEPA DRINK FCO 200ML - FRESENIUS

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades referenciadas son de carácter indicativo, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato. Igualmente, el HOSPITAL puede adicionar elementos que no estén contemplados en la presente relación en el caso que se requiera. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** El valor destinado para el presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($280.000.000.00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE – ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE. CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal No. 43 del 01 de enero de 2026, del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E, vigencia 2026. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital cancelará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, radicada en la oficina de archivo la cual debe estar debidamente firmada por parte del proveedor y de quien recibe los elementos, para la firma de la certificación por parte del supervisor asignado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido, se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital según procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, aprobada por el supervisor y publicada en la plataforma del SECOP II según corresponda, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO:** La duración del contrato será hasta el treinta y uno (31) de marzo 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a: **1)** Suministrar las nutriciones de forma debida y oportuna, entendida dentro del rango de 1 a 2 días hábiles siguientes a la solicitud mediante llamada telefónica o solicitud por escrito por la persona autorizada por el Hospital. **2)** Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados, especificando la siguiente información: *Número de lote de fabricación, *Fecha de vencimiento, *Registro INVIMA. *Laboratorio fabricante. *Valor unitario. *La descripción de los productos debe corresponder a la incluida en las especificaciones técnicas del presente proceso. **3)** Las fechas de vencimiento de los insumos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior a dos años. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del insumo entregado. **4)** Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el período de vida útil, adjuntando los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente. **5)** Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega de los elementos. **6)** Los elementos entregados deben corresponder a la misma presentación que sea solicitada y al mismo laboratorio el cual fue contrato, si se hace entrega de elementos en presentación, concentración o laboratorio diferente al contrato y solicitado será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor. **7)** No ceder ni subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL HOSPITAL. **8)** Informar cuando se haya agotado el monto del contrato en un 60%. **9)** El contratista debe ofertar productos que posean un uso histórico en la institución que garanticen la seguridad en el uso de los insumos. Cuando se oferten marcas que no se hayan usado en la institución el contratista deberá certificar una prueba de campo en los servicios del Hospital Susana López de valencia E.S.E; con el fin de demostrar la calidad y que no se presenten posibles eventos e incidentes relacionados con el uso de estos, la demostración debe concluir en un concepto satisfactorio por parte del personal asistencial de cada unidad. **10)** Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican

incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de los insumos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento. **11)** El proveedor debe comprometerse a entregar los pedidos solicitados de forma completa, de lo contrario informar con veinticuatro (24) horas antes de enviado el pedido. **12)** En caso de presentarse desabastecimiento del producto contratado, el contratista deberá informar por escrito de manera inmediata, adjuntando la carta backorder emitida por el laboratorio fabricante o el importador autorizado por el INVIMA, en la que se justifique el motivo del desabastecimiento. Asimismo, en el evento que aplique, deberá ofrecer de forma inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas especificaciones técnicas del producto contratado. Estas alternativas deberán estar respaldadas mediante carta del fabricante o importador autorizado, y deberán ser verificadas y sustentadas por el director técnico farmacéutico, así como contar con la autorización del subdirector científico para su aceptación. **13)** En el evento que los elementos que hacen parte del listado del presente contrato sufran regulación de precios por políticas de control del gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de control de precios de medicamentos y dispositivos médicos. EL contratista deberá notificar los cambios a la entidad y acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, lo cual no será impedimento o excusa por parte del contratista para seguir suministrando los elementos. **14)** Los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato deben correr por parte del contratista. **15)** En caso de requerirse por parte del HOSPITAL una nutrición o elemento nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellas nutriciones que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto; y además registro INVIMA vigente y ficha técnica del producto. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el director técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y la subdirectora Científica, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL. En caso de tratarse de nutriciones de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta. **16)** Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de las nutriciones se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el decreto 334 de 2022 expedido por el Ministerio de Salud y Protección social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de las nutriciones entregadas. **17)** El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional y gestiones ambientales establecidas en ISO 14001. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-** EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. se compromete a: **1)** Ejercer la supervisión del contrato. **2)** Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales

(Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULADÉCIMA PRIMERA. – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISOR:** Esta actividad estará a cargo del médico general GERMAN JAIR ARDILA MUÑOZ, con el apoyo que se designe, quienes podrán ser ubicados en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia. **DÉCIMA CUARTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 de 2024, Resolución 0391 de 2025 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.L y seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el titulo XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA. - DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para

LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS**: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **a) PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse o adicionarse en caso de prórroga o adición del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **b) PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES**: Amparando al Hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes suministrados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará en las instalaciones del Hospital Susana López de valencia E.S.E, Calle 15 No. 17 A -196 La Ladera, en el Municipio de Popayán. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

Proyectó: Diana Marcela Pino Galíndez/ Abogada afiliada partícipe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliada partícipe ASIES
Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica